



bo; y para que los servicios en los otros pleitos, que son dis-  
tintos, valieran para evitar la prescripcion respecto de  
aquella, sería preciso que ó todos guardasen relacion,  
entre si, ó se le hubiesen encomendado simultáneamen-  
te. Además, el apartado, que ha leído el Señor Costa,  
del artículo citado del Código Civil, no se refiere al nú-  
mero primero, que trata de los honorarios de Abogados,  
sino á los tres números siguientes.

D.

Rectifica el Señor Costa; y después tambien lo hace  
el Señor Piqueras, el cual, como preguntase si era decen-  
te negar ahora sus honorarios al Estrado, después de  
haber utilizado sus servicios en la defensa de pleitos, cre-  
yendo ó interpretando otra cosa algunos Señores Con-  
cejales, se promovió un incidente en que tomaron par-  
te los Señores Dávila, proponiendo se preguntase al  
Señor Secretario acerca, de cuando y cómo habia ve-  
nido esa carta, retirando la renuncia de honorarios,  
que él afirma haberse traído en el mes de Enero último;  
el Señor Perez Guillen, preguntando al Señor Piqueras,  
digese si habia en el Ayuntamiento, sin dar su nom-  
bre, alguien que no fuese decente, para retirarse en se-  
guida, contestando el Señor Piqueras que ni remota-  
mente se habia referido á personas; y con breves expli-  
caciones del Señor Alcalde, sobre las palabras que mo-  
tivaron el incidente, quedó terminado, dándose por  
satisfecho el Señor Perez Guillen.

S

D.

D.

Leído á votacion el dictamen, resultó aprobado,  
y por consiguiente acordado, como en él se propone, por  
ocho votos contra siete, en la forma siguiente.

D.

D.

Señores que dijeron si: Piqueras, Cauto, Murcia, Car-  
les, Arroiz, Brugarolas, Costa y Alcalde Presidente.